



Referencia:	2025/00005837J
Procedimiento:	Actividades para la juventud Actividades para la juventud
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (SGIL2)	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR, LOS SERVICIOS PARA IMPARTIR LA ACTIVIDAD DE JUVENTUD DENOMINADA **TALLERES DE VERANO 2025** QUE SE REALIZARÁN EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

1.- OBJETO

Constituye el objeto de la presente contratación, mediante contrato menor, concertar la prestación de los servicios para la realización, organización y desarrollo de los distintos “Talleres de verano 2025”, que, destinados a ser una alternativa de ocio y tiempo libre entre los jóvenes, se dirigen a:

Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos: ayuntamientos, juntas administrativas, juntas vecinales, pedanías, etc.

Las características de la prestación del servicio deberán ajustarse a los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, siendo éstos documentos obligatorios que revisten carácter contractual para las partes contratantes.

La adjudicación será efectuada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

2.- OBJETIVOS

- Favorecer la participación e implicación de los jóvenes en la organización de actividades y programas juveniles y culturales.
- Desarrollar las relaciones de convivencia entre los jóvenes.
- Ocupación del tiempo libre de los jóvenes en su propio entorno, el medio rural



3.- TEMPORALIDAD.

Una vez efectuada la convocatoria se señalarán las fechas y localidades de los talleres.

La actividad se podrá realizar sólo a partir del día 1 de junio y hasta finales del mes de septiembre de 2025.

4.-DESCRIPCION: TALLERES DE VERANO 2025

A.- Taller de bálsamo labial.- Cada participante aprenderá y realizará un bálsamo labial natural con cera de abeja pura (sin ningún material toxico ni dañino)

B.- Taller de tazas con sublimación.-. Taller donde se decorara una taza personalizada mediante el método de sublimación.

Las características comunes de los talleres son:

- Precio máximo por taller: **350,00.-€**. (IVA incluido)
- Duración: 2 horas
- Dirigido a jóvenes de 10 años en adelante
- Nº de participantes: 15 jóvenes.
- Impartirá cada taller un monitor por cada 15 participantes.
- Disponibilidad de horarios.
- Materiales necesarios que estarán incluidos en el precio:
 - En el caso de los talleres labiales: cera de abeja virgen, mantecas, aceites y otros materiales para el bálsamo. (no se admitirá ningún material toxico ni dañino) latas y tubos, rotuladores, pinturas, pegatinas para decorar las latas y tubos.
 - En el caso de los talleres de tazas personalizadas con sublimación: tazas de metal, papel, plantillas y rotuladores de sublimación, plancha sublimación. (El participante se va con la taza completamente hecha)
 -

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



Debido a las características del contrato, los ofertantes deberán presentar un presupuesto único para la prestación de los servicios.

El Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para el desarrollo del objeto de este contrato, asciende al importe de **17.545,00.-€ (IVA INCLUIDO)**, que desglosado es el siguiente:

- Presupuesto Neto de Licitación 14.500,00.-€
- IVA 21% 3.045,00.-€
- Presupuesto Base de Licitación 17.545,00.-€

Las ofertas presentadas deberán de adecuarse a lo establecido en el Anexo I de los presentes Pliegos.

En los precios ofertados se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos laborales o de personal, materiales, desplazamientos, seguridad social, impuestos etc., y otros cualesquiera que pudieran resultar necesarios para la realización de los precitados servicios, de forma que la oferta económica resulte ser el precio final con todos los gastos que conlleva la prestación del servicio.

No habrá compensación económica alguna en el supuesto de suspensión o anulación de alguno de los talleres.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Deberá presentarse:

1. Anexo I y Anexo II.
2. Breve reseña curricular de la empresa.
3. Currículum profesional, experiencia y título académico de los profesores/monitores, que avalen además su aptitud didáctica y pedagógica.
4. Fotocopia del NIF o CIF de la persona, asociación o empresa que facturará los talleres.



5. Memoria de los medios materiales y personales de los que dispone.

El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo Anexo al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente la oferta, de lo contrario, provocaran que la proposición sea rechazada.

No se admitirán propuestas por encima del tipo de licitación, entendido como el precio máximo unitario por taller (IVA NO INCLUIDO) y que asciende a la cantidad de 289,26.-€.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

A continuación de la adjudicación, el licitador propuesto como adjudicatario presentará la siguiente documentación:

- Ambos certificados de la Agencia Tributaria y Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de los profesores/monitores negativo de delitos sexuales, de no estar inscritos en el Registro Central de delincuentes sexuales.
- Fotocopia autenticada por el IDJ, de la póliza vigente del Seguro de Responsabilidad Civil con que cuenta la empresa.

7.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se deberá aportar un proyecto que especifique:

- Metodología y contenidos tipos de materiales que aportan
- Requisitos técnicos.
- Currículum del profesor/es en la materia, certificado de experiencia de los 3 últimos años en la materia.
- Memoria gráfica del taller a realizar.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:



Diputación de Burgos

Los licitadores presentarán sus ofertas en la plataforma de licitación electrónica de contratos menores de la Diputación.

Cuantas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante llamada telefónica 947258650 o correo electrónico en: ijd@diputaciondeburgos.es

9- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Es responsabilidad del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos:

- a. Convocar la actividad.
- b. Resolver la convocatoria de la actividad dirigida a los ayuntamientos de municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia.
- c. El cobro a los ayuntamientos de la cuota correspondiente por cada taller en concepto de contribución económica con la actividad.
- d. El pago al adjudicatario del importe total correspondiente a los talleres realmente efectuados.
- e. Comunicar a los ayuntamientos la resolución de la convocatoria de la actividad.
- f. Comunicar al adjudicatario la resolución de la adjudicación de la actividad.
- g. Recibir los comunicados obligatorios, de las localidades y de las empresas adjudicatarias de las fechas y lugares en las que se realizarán las actividades y de esta manera coordinar globalmente las actividades.

Es responsabilidad de la empresa o personas adjudicatarias:

- a. Realización de comunicación con carácter previo al inicio de los talleres a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta de los presentes pliegos.
- b. La comprobación del número de participantes de cada grupo e informar de las incidencias que acaezcan.
- c. Las explicaciones del contenido del taller.
- d. Resolución de incidencias durante el desarrollo de la actividad.



- e. Colocar, en lugar visible, la pancarta publicitaria de Diputación Provincial/IDJ.
- f. Cumplir con las bases de participación aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.
- g. De los profesores se acreditará su capacidad técnica para el desarrollo de esta actividad.
- h. Se entregará copia del original del contrato laboral del profesorado conforme a la legislación vigente y certificado de alta en la Seguridad Social.
- i. A la finalización de cada taller, se presentara en el IDJ un parte de trabajo sobre las incidencias acaecidas en el desarrollo del taller, así como un reportaje fotográfico de la misma y un listado de participantes con las edades.
- j. Procurarse por si mismo los medios materiales que se precisen para la impartición del taller.

Será imprescindible que mantenga comunicación en cada taller con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y con los ayuntamientos de las localidades en las que tuviera que actuar. Esto es muy importante para evitar decisiones unilaterales por parte de los ayuntamientos o del adjudicatario, hecho que, en ningún caso, daría lugar a indemnización económica ni al adjudicatario ni al ayuntamiento.

10.- FACTURACIÓN

La facturación se realizará previa presentación de la factura o facturas que correspondan, en las que figurará el nº talleres realizados con el coste unitario ofertado.

La empresa que resulte adjudicataria deberá adjuntar a la factura relación de los talleres realizados con el nombre de los profesores que las han realizado y los TC que justifiquen que dicho guía ha sido dado de alta en la S.S. durante el desarrollo de las mismas.

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A. y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación:

FACTURAS: Los medios de presentación de facturas son los siguientes:



Diputación de Burgos

a) Facturación en papel: Solamente se autoriza a las personas físicas a presentar facturas en papel. Las mismas deberán ajustarse a los datos que deben contener las facturas.

b) Factura electrónica: De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, podrá facturarse electrónicamente, de acuerdo con las siguientes normas:

-Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.

- En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español, en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de totalización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No están obligados al uso de factura electrónica los proveedores no incluidos en alguno de los apartados anteriores.

- El Punto general de entrada de Factura Electrónica de la Diputación será el que se preste a través de la plataforma FACe, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

c) Factura por correo electrónico: Las facturas que se remitan por correo electrónico en formato PDF deberán ir firmadas mediante firma digital autorizada y tendrán la misma consideración que si estuvieran emitidas en papel y seguirán el procedimiento de la factura en papel.



Diputación de Burgos

Por otro lado, se recuerda que todas las facturas electrónicas que se remitan a la Entidad Local deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se establece en la Disposición Adicional 3ª de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los códigos DIR3 de este Instituto en la Plataforma FACe, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Código de la oficina contable: LA 0005175*
- Código del órgano gestor: LA 0005175*
- Código de la unidad de tramitación: LA 0005175*

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta asignada por el adjudicatario.

11.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Siempre que se cumplan los requisitos técnicos y todos los compromisos, será determinante para la adjudicación, la obtención de la mejor oferta económica posible.

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: TIPO: es el tipo de licitación (289,26€)

OFMIN: es la oferta más baja.

OFVAL: es la oferta que se valora para ser puntuada.

N: 10 puntos que es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio.

La puntuación máxima a obtener en este apartado no excederá de 10 puntos



En caso de empate de ofertas de idéntica cuantía económica, se realizará sorteo.

12.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por el Presidente del IDJ a propuesta de la Dirección Técnica una vez estudiadas las ofertas presentadas.

13.- MEMORIA:

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar al finalizar la actividad y antes de que se liquide la última factura de la misma, una memoria en la que se recogen entre otros puntos:

- Relación de talleres y nº de participantes con las edades
- Valoración de la actividad.
- 4 fotografías como mínimo de cada taller en USB
-

14.- OTRAS OBLIGACIONES.

A. Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa aplicable en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas, y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del IDJ de la Diputación Provincial de Burgos. En caso de que



el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Este supuesto, no dará derecho a indemnización económica alguna a la empresa adjudicataria.

B. Obligaciones en materia juvenil.

Finalmente, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia juvenil y en concreto con el deber de comunicar las actividades juveniles a la Junta de Castilla y León, con carácter previo a su inicio. Ello de acuerdo con el art.2 de la Orden ORDEN FAM/688/2021, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden FAM/203/2016, de 14 de marzo, que desarrolla el Título III, de las actividades juveniles de tiempo libre, del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, **todas las actividades juveniles de tiempo libre, está sujeta a comunicación, con carácter previo a su inicio.**

Dicha comunicación se realizará de forma individualizada para cada categoría o modalidad, es decir, el adjudicatario deberá realizar una comunicación por cada tipo de taller indicando en la misma la relación de localidades dónde se desarrollarán los mismos.

Los demás requisitos, documentación y plazos para presentar la comunicación está a disposición de las personas interesadas en el siguiente enlace de la Junta de Castilla y León:
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1207034281151/Tramite>

15.- RIESGO, VENTURA Y RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura para el adjudicatario.

El Instituto se reserva siempre el derecho de variar las fechas de realización y anular en cualquier momento un taller por falta de demanda, por incumplimiento de las Entidades Locales de las bases de convocatoria o impago de las cuotas de la actividad, incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, o por causas de fuerza mayor (duelo nacional, epidemia, incendio, conflictos sociales, o



Diputación de Burgos

bélicos, catástrofes o calamidades públicas o similares, imperativos médicos, climatológicos, falta de público.), etc.

Estos supuestos, no darán derecho a indemnización económica alguna ni al adjudicatario ni a las entidades locales beneficiarias de la convocatoria, pudiéndose, o no, posponer la fecha de la realización de los talleres por acuerdo de ambas partes (adjudicatario y este IDJ), una vez constatada la disponibilidad de dicha fecha en la localidad afectada.

16.- EXCLUSIONES

El adjudicatario no está autorizado en ningún caso a la cesión del contrato, la subcontratación, la prórroga o la revisión de precios.



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN

D./ª
de edad, con NIF nº, con domicilio en
CP
Localidad
en representación de la empresa (nombre de la empresa) con C.I.F. y domicilio fiscal en. Móvil
Fijo y e-mail

HACE CONSTAR:

- 1. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas...
2. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes...
3. Que se compromete a efectuar la prestación del servicio objeto del contrato "prestación de los servicios de impartición de talleres de verano" con la siguiente oferta económica por taller (€/taller):

Taller de tazas personalizadas con sublimación / bálsamo labial

- Precio unitario por taller IVA incluido (en cifra)
-Euros
- Precio unitario por taller IVA incluido (en letra)
-Euros
- % IVA (en cifra)
- % IVA (en letra)
- importe IVA (en cifra)
- Euros
- importe IVA (en letra)



**Diputación
de Burgos**

.....-Euros

.- Precio unitario por taller IVA no incluido (en cifra)

.....-Euros

.- Precio unitario por taller IVA no incluido (en letra)

.....

.....

.....-Euros

Con sujeción en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

..... a de de 2025



ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./^a..... mayor de edad, vecino de
....., con domicilio en, titular del DNI nº
....., en nombre propio (o en representación de con
CIF. y con domicilio fiscal en)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación para la prestación de los servicios de realización, organización y desarrollo de la actividad denominada “TALLERES DE VERANO 2025”

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Que posee suficiente capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria en función del objeto del contrato para la prestación de los servicios realización, organización y desarrollo de la actividad denominada “TALLERES DE VERANO 2025”
- Que no está incurso en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art.71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de comprometerse a presentar los correspondientes certificados actualizados, en el caso de resultar propuesto adjudicatario.

Y para que conste, firmo la presente declaración.